

DECRETO

Visto lo dispuesto en la base 25 “Régimen de las subvenciones” de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, por parte de la animadora-sociocultural del Ayuntamiento de Manuel han sido presentado en el Registro General de Entrada el Convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Manuel para la concesión de subvenciones a la asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la realización y fomento de programas, actividades y proyectos de ámbito local para el ejercicio 2025 que a continuación se detallan:

Beneficiario	RGE (Número y fecha)
Caritas Diocesana de Valencia CIF: ***0017** (a través de Cáritas Parroquial de Manuel, con CIF: R4600743A)	RGE 502/2025, de 11 de febrero

Vista la solicitud de abono presentada por la citada asociación, acompañadas de la siguiente documentación justificativa:

- Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o asociación dirigida al Sr. alcalde en que solicita, el pago de la subvención.
- Memoria de la actividad subvencionada cumplimentando modelo ANEXO IV
- Memoria justificativa de la subvención cumplimentando modelo ANEXO V acompañada de originales o copias compulsadas por el Ayuntamiento de las facturas correspondientes a los gastos derivados de las actividades por importe igual o superior a la subvención concedida.

Comprobada la corrección de la documentación justificativa presentada y en virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía, ACUERDO:

Primero: Aprobar la documentación justificativa, presentada por la asociación y entidad sin ánimo de lucro que a continuación se detalla, correspondiente a los gastos de las actividades realizadas objeto de la subvención de acuerdo con la cláusula primera del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 11 de febrero de 2025 (RGE 502/2025, de 11 de febrero):

Beneficiario	RGE (Número y fecha)
Caritas Diocesana de Valencia CIF: ***0017** (a través de Cáritas Parroquial de Manuel, con CIF: R4600743A)	RGE 1923/2025, de 17 de junio

Segundo: Disponer y reconocer la obligación del pago correspondiente para cada una de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente que a continuación se detallan y proceder al pago de las cantidades reconocidas según el orden de prelación legal y de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería.

Entidad	Aplicación presupuestaria	Cuantía
Caritas Diocesana de Valencia CIF: ***0017** (a través de Cáritas Parroquial de Manuel, con CIF: R4600743A)	231.48000	500,00 €

Lo manda y firma, el alcalde-presidente, en Manuel, a la fecha de la firma electrónica.

La secretaria-interventora